

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 94

Miércoles 24 de abril de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Hornillos (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 17 de abril de 1963).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la zona de concentración parcelaria de la zona de Hornillos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Hornillos (Valladolid).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoria-

les y obras de la zona de Hornillos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de julio de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria, limpieza y encauzamiento del arroyo Sangujero, saneamiento del pago del "Rute", en Olmedo, y red de caminos y desagües, incluidas en la primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Limpieza y encauzamiento del arroyo Sangujero. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-8-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 1-10-1963.

Obra: Saneamiento del pago del "Rute", en Olmedo. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-8-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 1-10-1963.

Obra: Red de caminos y desagües. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-8-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 1-8-1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1963.—CANOVAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.320

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de uniformes

En virtud de lo decretado por el ilustrísimo señor presidente de esta Excma. Diputación Provincial con fecha 10 de abril del corriente año, por medio del presente se anuncia la celebración de un concursillo entre los industriales de la capital, con el fin de adquirir nueve uniformes de verano y quince pares de zapatos para los subalternos de la Corporación que prestan servicio en las Oficinas Centrales. Este concursillo se desarrollará con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª Los uniformes necesarios estarán formados por chaqueta, chaleco, pantalón y gorra, debiendo ser confeccionados en paño de color gris, según costumbre.

Los zapatos serán negros y se comprenderán, posiblemente, entre las medidas de los números 39 al 44, no pudiendo exceder su precio de 300

pesetas cada par, aproximadamente.

2.^a Para la presentación de ofertas a dicho concursillo, se concede un plazo de doce días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.^a Las ofertas, firmadas y rubricadas por el propio licitador, con expresión de su domicilio y dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, deberán reintegrarse con una póliza del Estado de seis pesetas, un timbre provincial de seis pesetas y un timbre de la Mutualidad de tres pesetas. En ella se hará constar el precio a que se compromete el licitador a suministrar cada uniforme o par de zapatos.

Se presentarán en la Secretaría General, bajo sobre cerrado, durante las horas de oficina, o sea de nueve treinta a las catorce horas, en el plazo señalado anteriormente. Deberá incluirse, también, el carnet nacional de Identidad del ofertante.

En sobre aparte, cerrado también, se incluirán muestras del paño y forros en que se confeccionarán dichos uniformes.

El licitador que ofrezca los pares de zapatos, deberá hacer una descripción exacta del material y modelo de horma en que se hallan confeccionados, acompañando muestra de los mismos. En cada muestra figurará el nombre del presentador y la referencia correspondiente al precio señalado para cada una, teniendo en cuenta que los uniformes y gorras llevarán galones y botones dorados como es costumbre y que el paño será de color gris corrientemente empleado en esta clase de uniformes.

4.^a Las ofertas se formularán por el total de los uniformes antes indicados o por el de los zapatos indistintamente.

5.^a Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, se efectuará la apertura de los pliegos, en la sesión de la Comisión de Gobierno, a dicha terminación, adjudicándose el servicio previo el oportuno informe de la Comisión de Compras y Servicios al ofertante que se comprometa a realizar el suministro de que se trata por menos cantidad en relación con la calidad de tela ofrecida.

6.^a El licitador a quien se adjudique el concursillo, por el hecho de presentar oferta, se compromete a efectuar la entrega de los uniformes totalmente confeccionados a medida, en el plazo máximo de veinticinco días hábiles, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación.

7.^a Los uniformes objeto de este concursillo, se entregarán por el adjudicatario en condiciones normales respecto a su confección, que se hará a la medida de cada destinatario, debiendo efectuar, en caso necesario, las correcciones que sean precisas para que puedan ser recibidos de manera definitiva. El abono de la adjudicación efectuada no se realizará por la Corporación mientras no sean recibidos los uniformes de toda conformidad por los jefes respectivos.

8.^a En caso de que la oferta se haga en nombre de una Sociedad o por medio de tercera persona, deberá adjuntarse, con la oferta, el poder en que se acredite hallarse el firmante autorizado para ello, que será bastanteado con anterioridad por el señor secretario general de la Corporación, a costa del licitador.

9.^a El importe de los anuncios que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales, serán abonados por el licitador o licitadores a quien se adjudique el servicio.

Valladolid, 20 de abril de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.372

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

Por el presente queda rectificado el anuncio de subasta inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 87, correspondiente al día 16 de abril de 1963, en el sentido de que el día de la subasta será el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, para todas las obras que figuran en el Cuadro inserto en mencionado anuncio de subasta.

Valladolid, 22 de abril de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.379

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de

dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fiscal de paz sustituto de San Pedro de la Viña.

Valladolid, 20 de abril de 1963.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Antonio-Manuel del Fraile.

1.365

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BOECILLO

Habiendo sido solicitada la devolución o cancelación de la garantía que fue constituida en la Caja municipal de este Ayuntamiento para responder a la subasta de aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1961-62, del monte "Arroyadas", que le fue adjudicada a la Sociedad "Synres Ibero Holandesa, S. A.", con domicilio social en Barcelona, se hace público por espacio de quince días en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para todos cuantos estimen conveniente hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes al caso, en el expresado plazo anteriormente indicado.

Boecillo, 10 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

1.351—955

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del año de 1962, la de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 17 de abril de 1963.—El alcalde, P. Collantes.

1.332—956

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación y distribución de aguas en varias calles de la población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 18 de abril de 1963.—El alcalde, Maximiano García.

1.345—957

CANILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes, todas ellas del ejercicio 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 18 de abril de 1963.—El alcalde, Jesús Niño.

1.354—958

CIGÜÑUELA

Habiendo sido aprobado un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Ciguñuela, 15 de abril de 1963.—El alcalde, Alejo González.

1.357—959

LAGUNA DE DUERO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto y la de Propiedades o Administración del Patrimonio del año 1962, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se pueden formular las observaciones o reclamaciones oportunas.

Laguna de Duero, 22 de abril de 1963.—El alcalde, Germán Herrera.

1.370—960

PORTILLO

A la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 110 pinos secos, troceados en 226 trozas, con un volumen de 51,500 metros cúbicos, y una pila de leña con 18 metros cúbicos, en el monte "Corbejón y Quemados", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 29.800 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación y hallarse en posesión del certificado profesional.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 20 de abril de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

1.371—961

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes, todas ellas del año de 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Pablo de la Moraleja, 19 de abril de 1963.—El alcalde, Camilo González.

1.356—962

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de las de Administración del Patrimonio y de Valores Auxilia-

res e Independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante cuyo periodo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 18 de abril de 1963.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.337—963

VILLALBA DE LA LOMA

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 15 de abril de 1963.—El alcalde, J. Pisonero.

1.355—964

VILLALON DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalón de Campos, 19 de abril de 1963.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.344—965

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1962 y las de Administración del Patrimonio de dicho ejercicio, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto

en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 19 de abril de 1963.—El alcalde, Hipólito Rueda.

1.352—966

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto especial de contratación formado por el mismo para atender el pago de las obras de pavimentación de un puente de acceso a la villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar con el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de San Mancio, 6 de abril de 1963.—El alcalde.

1.341—967

VILLAVAQUERIN

Aprobada una propuesta de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público el expediente correspondiente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 20 de abril de 1963. El alcalde, Salvador de Torre.

1.353—968

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

TORDESILLAS

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 2 de 1963, por conducción ilegal, por el presente se notifica a Eulogio Vidal Peleteiro, cuyo domicilio se ignora, haberse dejado sin efecto, por auto de 27 de febrero del corriente, la responsabilidad civil subsidiaria acordada contra el mismo.

Dado en Tordesillas, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Pablo Burgos de Andrés.—El secretario (ilegible).

1.361

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 179 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ramón Martín Antelo, por falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Martín Antelo, como autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al procesado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Benito Bragado Argüello.

1.359

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 101 de 1963, sobre mordedura de perro, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fernando Castrillo, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de abril y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con-

forme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

1.360

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Emilio González López, de 13 años de edad, promovido por don Ricardo Ruiz Montero y su esposa doña Eufrosina Córcoles Amores, de 41 y 37 años de edad, respectivamente, vecinos de Tomelloso (Ciudad Real), a tenor de la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de esta providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 20 de abril de 1963.—El director, A. Martí.

1.373

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 9 de mayo de 1963, a las cuatro de la tarde, de las empeñadas y renovadas durante el mes de septiembre de 1962, lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 23 de abril de 1963.—El director, Román Pérez Sánchez.

1.263—969

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL